



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA- CÓRDOBA**

Demanda Verbal de Responsabilidad Civil Contractual instaurada por BOHÍO CONSULTORES INMOBILIARIOS SAS contra ZINDY LUCIA GONZALES PUPO. Radicado. 23-001-31-03-004-2022-00123-00.

Dentro de la demanda de la referencia observa el despacho que la parte actora no ha cumplido con la carga procesal de notificación al demandado ZINDY LUCIA GONZALES PUPO, siendo ello así, se requerirá al extremo accionante para que proceda a realizar esta gestión en el término de treinta (30) días so pena de aplicar las sanciones establecidas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

Primero. REQUERIR a la parte actora a través de su vocero judicial, a fin de que, en el término de 30 días, surta las diligencias tendientes para lograr la notificación del extremo pasivo, so pena de que sea decretado el desistimiento tácito previsto en el artículo 317 numeral 1 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d9d99064cfa37caeec2e13fb6426db74769c5f71812ee25b77ebf9ca64d3e5**

Documento generado en 14/02/2024 10:04:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>